

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ariela Alejandra Hidalgo Avilés, Responsable Técnico y D. LUIS AGUILERA FERNÁNDEZ, Representante Legal de Deutsche Pharma S.A., ingresada bajo la referencia Nº N2074653, de fecha de 19 de julio de 2023, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético Protector Solar Sunwork Spray FPS 50+; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2023071953898802, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO: que la autorización de esta prestación es automática; **SEGUNDO:** que el solicitante declara mantener los antecedentes reglamentarios actualizados necesarios para la obtención de la Renovación del Registro Sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107º y 109 del Código Sanitario; el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Deutsche Pharma S.A., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
Protector Solar Sunwork Spray FPS 50+	986C-59/18	986C-59/23	07-09-2023

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

3. La renovación del presente registro sanitario vence el 7 de septiembre de 2028, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en <https://ispdocel.ispch.gob.cl> con el siguiente identificador: Código de Verificación: 9CA865EC112C5872042589F3004DA91D